

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial de Instrucción pública de Zamora.

Oposiciones á Escuelas.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Real orden de 19 de los corrientes, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 21, quedan en suspenso los efectos de las convocatorias de oposiciones á Escuelas públicas de primera enseñanza, que aparecieron en el mismo diario oficial, correspondiente al día 9 de los corrientes, hasta tanto que la Superioridad acuerde en definitiva las resoluciones que procedan por virtud de las reclamaciones y consultas formuladas respecto de la aplicación de las mismas convocatorias y del interés de la enseñanza primaria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zamora 23 de Febrero de 1910.—El Gobernador Presidente, Santos Arias de Miranda.—El Secretario, Francisco Casas.

CONVOCATORIA

Estando vacante el cargo de suplente de Habilitado de los Maestros y Maestras de primera enseñanza del partido de Villalpando, se convoca á referidos Profesores del partido para elegir suplente, con arreglo á lo dispuesto en la orden de la Subsecretaría de 5 de Abril de 1905.

Dicha elección se verificará el día 13 de Marzo venidero y hora de las doce de su mañana en la Casa Consistorial de la cabeza de partido y con arreglo á lo establecido en el Reglamento de 30 de Abril de 1902.

Zamora 23 de Febrero de 1910.—El Gobernador Presidente, Santos Arias de Miranda.—El Secretario, Francisco Casas. R—557

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Obras por administración en terraplenado de jardines del Instituto General y Técnico de esta capital.

RELACIÓN de jornales y transportes invertidos en dichas obras durante la primera quincena del mes actual, que se publica para dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley Provincial.

CLASES	NOMBRES	JORNALES		Sumas parciales. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
		Número	Precio. Pesetas.		
Jornalero	Eusebio Fernández	9'50	1'75	16'62	
Idem	Miguel Lozano	9'50	1'75	16'62	
Idem	Pascual Rodrigo	11	1'75	19'25	52'49
TRANSPORTES					
	A Nicolás López por transporte de 135 metros cúbicos de tierra	135	1'35	182'25	
	Al mismo por id. de 75 id. id. á menor distancia	75	0'85	63'75	
	A José Riego por id. de 228 id. id.	228	1'35	307'80	
	Al mismo por id. de 178 id. id. á menor distancia	178	0'85	151'30	705'10
TOTAL					757'59

Zamora 16 de Febrero de 1910.—El Vicepresidente A., Rodríguez.—El Secretario, Olmedo. R—495

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio — PESETAS.
Pan.	Ración de 650 gramos	0'30
Cebada.	Id. de 3'95 kilogramos	0'91
Idem	Id. extraordinaria de 5 kilos	1'04
Paja	Id. ordinaria de 6 id.	0'26
Idem	Id. extraordinaria de 8'750 id.	0'42
Yerba	Id. ordinaria de 12 id.	1'04
Carbón	Id. de un id.	0'11
Leña	Id. de un id.	0'05
Carne	Id. de un id.	1'30
Aceite	Id. de un litro.	1'48
Vino	Id. de un id.	0'30
Petróleo.	Id. de un id.	1'03

Zamora 22 de Febrero de 1910.—El Vicepresidente, Eugenio Fernández.—P. A. de la C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido de Alcañices.

D. Rafael Castaño Santos y D. José Pérez Pastor, aspirantes á Juez suplente de Ceadea.

En el partido de Benavente.

D. Bernardino Uña Fernández y D. Bernardino de Antón Pérez, aspirantes á Juez suplente de Pozuelo de Vidriales.

En el partido de Toro.

D. Valentín Rodríguez y Ruiz, D. Longinos Serrano Villar y D. Alberto Manteca Bragado, aspirantes á Fiscal de Villardondiego.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1900.

Valladolid 21 de Febrero de 1910.—El Secretario de Gobierno, Aureo Alonso. R—544

Juntas municipales del Censo Electoral.

Relación de los señores que componen las Juntas municipales del Censo de los distritos que se expresan á continuación, para el bienio de 1910 á 1911.

QUINTANILLA DE URZ

Presidente: D. Tomás Barrero Rodríguez, Juez municipal.

Vocales propietarios

D. Pelayo Huerga García, Concejal.
D. Andrés Alvarez Martínez, ex Juez.
D. Andrés Fernández Barrero, Contribuyente por territorial.

D. Ignacio Hidalgo Huerga, id.
D. Miguel Paz Pérez, por Industrial.

Vocales suplentes

D. Juan Barrero Villar, por territorial.
D. Antonio Esteban Gallego, id.

SAN PEDRO DE ZAMUDIA

Presidente: D. Isidoro Morán Ferrero, Juez municipal.

Vicepresidente: D. Santiago Alvarez Peral.

Vocales

D. Pedro Sandín Centeno, Contribuyente.
D. José Sastre Miguelez, id.
D. Leoncio Pastor Sastre, Concejal.
D. Pablo Centeno Sastre, ex Juez.

Suplentes

D. Lucas Peral Sastre, Contribuyente.
D. Felix Ranilla Diez, Concejal.
D. Isidoro Ferrero Alvarez, Contribuyente.
D. Guillermo Sastre Centeno, id.

OLMILLOS DE CASTRO

D. Justo Lucas Ferrero, Presidente.
D. Esteban Fernández Vara, Vicepresidente 1.º
D. Esteban Lucas Rio, Vicepresidente 2.º
D. Domingo Román Pérez, ex Juez municipal.
D. Raimundo Lorenzo Fernández, Contribuyente.

Suplentes

D. Lorenzo Snaña Payo, Contribuyente.
D. Felipe Serrano Martín, ex Juez.
D. Pedro López Matellán, Contribuyente.

FRESNO DE LA POLVOROSA

Presidente: D. Angel Pérez Peñín, Juez municipal.

Vicepresidente: D. Fernando Bécares Rodríguez, Concejal.

Vocales

D. Andrés Mielgo de Antón, ex Juez.
D. Marcelino Mayo García, Contribuyente.
D. Angel Peñín García, id.
D. Agustín García del Pozo, Industrial.

Suplentes

D. José Rodríguez Alonso.
D. Francisco Diez López.
D. Primitivo Diez Ríos.
D. Fernando Morezuelas Esteban.
Secretario: D. Bernardo Baladrón Rodríguez.

SANTA CROYA DE TERA

Presidente: D. Francisco Ranilla.
Vicepresidente: D. Andrés Vara Miguel.

Vocales

D. Mariano Vara.
D. José Vara Obelar.
D. Carlos Vara.
D. Manuel Ranilla.

Suplentes

D. Pedro Mateos.
D. Tomás Rodríguez.

VILLAR DEL BUEY

Presidente: D. Vicente Cibanal Ferrero, de la Junta de Reformas sociales.

Vocales

D. Francisco Ferrero Melado, Concejal.
D. Valentín Fuentes Salvador, ex Juez.
D. José Fadón Fadón, Contribuyente.
D. Manuel López Benítez, por utilidades.

Suplentes

D. Jorge Redondo, Concejal.
D. Agustín Marino Garrote, ex Juez.
D. Miguel López Benítez, Contribuyente.
D. Pedro Marino Carrascal, id.
D. José Blanco Benítez, por Industrial.
Secretario: D. Francisco Carrascal Redondo, que lo es del Juzgado.

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Presidente: D. Francisco Toledo Martínez, Juez municipal.

Vicepresidente: D. Basilio Cid Corredera, Concejal.

Vocales

D. Francisco Lozano Morais, ex Juez.
D. Domingo Lozano Pardo, Propietario.
D. Manuel Escudero Lobo, id.
D. José Lanseros González, Concejal de mayor número de votos.

Suplentes

D. Dámaso Cid Corredera, Contribuyente.
D. Manuel González Vega, Concejal que le sigue.
D. Angel Morán Ballesterero.
D. Mateo López Casado.
Secretario: D. Andrés Morán Cifuentes, que lo es del Juzgado.

CARBELLINO

Presidente: D. Pedro Santiago Sevillano, Juez municipal.

Vicepresidente: D. Isidro Piorno Tablate, Concejal.

Vocales

D. José Sánchez Lastra, ex Juez.
Vicepresidente segundo: D. Gregorio Santiago Cuesta, Contribuyente.
D. Francisco Pascual Moralejo, Contribuyente.

Suplentes

D. Pablo Benítez Piorno, Concejal.
D. Esteban Aguilar Benítez, ex Juez.
D. José Fernández Ramos, Contribuyente.
D. Lucio Argañán Chapado, id.

TAMAME

Presidente: D. Francisco Hernández Osorio.
Secretario: D. Romualdo Iglesias, que lo es del Juzgado.

Vocales

D. Sebastián Lorenzo García, Concejal.
D. Juan de Ana Almaráz, ex Juez municipal.
D. Manuel Moralejo Garrote, mayor Contribuyente.

Suplentes

D. Manuel de Ana Almaráz, id.
D. Danuel Prieto Pérez, ex Concejal.
D. Juan Prieto Tejedor, Contribuyente.
D. José Molinero Mateos, id.
D. José Cristóbal Campo, id.
Secretario: D. Romualdo Iglesias, que lo es del Juzgado.

OTERO DE CENTENOS

Presidente: D. Guillermo Martínez Ferrero, que lo es de la local de Reformas sociales.

Secretario: D. Esteban de Vega Escudero, que lo es del Juzgado municipal.

Vocales

Don Francisco Escudero Gullón y D. Lorenzo Martín Ferrero, en concepto de contribuyentes.
D. Ricardo de Vega Santos, como Concejal.
D. Eugenio Pozo Pedrero, ex Juez municipal.

Suplentes

D. Ignacio Fernández Gullón y D. Agapito Ferrero Ferrero.

LANSEROS

Presidente: D. Ramón Santiago Alvarez, por ser en la actualidad Juez municipal.

Vocales

D. Antonio de Vega y D. Cipriano Pérez, como mayores contribuyentes.
D. Teófilo Blanco Colino, como Concejal.
D. Vicente González González, como Industrial.

Suplentes

D. Agustín Santiago y D. Narciso Carbajal.
Secretario: el del Juzgado municipal habilitado, D. Narciso González Alvarez.

REQUEJO

Presidente: D. Antonio Saavedra Cerviño.
Vicepresidente: D. Lorenzo González Maestre.

Vocales

D. Domingo Domínguez, Concejal.
D. Lorenzo Cerviño Barrio, ex Juez.
D. Domingo Alvarez Barrio, mayor Contribuyente.

D. José Rodríguez Requejo, id.
D. Jesús Barrio Cifuentes, Industrial.
D. Vicente Alvarez Cancelo, id.

Suplentes

D. José Saavedra, Concejal.
D. José Alvarez Barrio, ex Juez.

D. Santos Cerviño Silvan, mayor Contribuyente.
D. Juan Cerviño Silvan, id.

FIGUERUELA DE ABAJO

Presidente: D. Manuel López Martín, Juez municipal.

Vicepresidente: D. Gregorio Magán Carretero, Concejal de mayor número de votos.

Idem: D. Cándido Ferreira Centeno, ex Juez por antigüedad.

Vocales

D. Manuel Gómez Martín, Contribuyente por territorial, designado por sorteo.
D. Antonio Martín Carretero, id.

Suplentes

D. Manuel Peláez González, Concejal.
D. José Conquero López, ex Juez.
D. Cipriano Carretero Martín, mayor contribuyente designado por sorteo.
D. Francisco López Carretero, id.
Secretario: D. Cipriano Prieto Gutiérrez, que lo es del Juzgado.

MORALEJA DE SAYAGO

Presidente: D. Mateo Campo Campo.

Vocales

D. Tiburcio Bártulos, Concejal.
D. Agustín Encinas, ex Juez.
D. Inocencio Vicente, por territorial.
D. Isidro Campo, id.
D. Juan García, por industrial.
D. Domingo Segurado, id.

Suplentes

D. Isidro Barrado, Concejal.
D. Manuel Chamorro, ex Juez.
D. Angel Gago Juan, por territorial.
D. Claudio Vicente, id.
Secretario: D. Francisco Rodríguez.

VALDEMERILLA

Presidente: D. José Gallego Rodríguez, Juez municipal.

Vocales

D. José Bobo y Bobo, propietario.
D. Aquilino Bobo y Bobo, id.
D. Tomás Burgo González, Concejal por mayoría de votos.
D. Constantino Burgo de la Puente, industrial.
D. Manuel Charro Fernández, ex Juez.
D. Antonio González Bobo, industrial.

Suplentes

D. Lorenzo González Alvarez.
D. Valeriano Barrio Román.
D. Casimiro Ballesterero y Ballesterero.
D. Angel de Antón Burgo.
Secretario: D. Narciso González Alvarez, que lo es del Juzgado.

DELEGACIÓN DE CAPELLANÍAS DEL OBISPADO DE ZAMORA

En el expediente sobre conmutación de bienes de la Capellanía que en la Ermita de San Pedro, de Fuentesauco, fundó D. Jerónimo Sánchez, se ha dictado el siguiente auto:

Resultando que con fecha veintitres de Julio de mil novecientos uno se practicó liquidación para conmutar los bienes de la Capellanía que en la Ermita de San Pedro, de Fuentesauco, fundó D. Jerónimo Sánchez, cuya liquidación importó veinticuatro mil doscientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, haciéndose saber al interesado D. Vicente Corrales Fonseca, vecino de Fuentesauco, quien la impugnó fundándose en que se había liquidado un censo de trescientas setenta y cinco pesetas de renta anual, siendo así que el censo importaba sólo trescientas cincuenta y ocho pesetas treinta y siete céntimos que pagan varios vecinos de Fuentesauco; en que se había sufrido equivocación al capitalizar la renta, y en que la capitalización respecto de la renta que producen las fincas propias de la Capellanía, se había hecho por cuarenta fanegas de trigo y no por treinta que producían en el anterior.

Resultando que practicadas diligencias en averiguación de si la renta anual del censo es de trescientas setenta y cinco pesetas ó de trescientas cincuenta y ocho pesetas treinta y siete céntimos resultó ser esta última, habiéndose ordenado reformar la mencionada liquidación en cuanto á este particular y no en cuanto á los demás extremos impugnados, según auto dictado en veinticuatro de Agosto de mil novecientos uno.

Resultando que reformada la liquidación, quedó reducida á doscientas setenta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos por razón de renta del censo, rebajado ya el importe de la contribución, y á cuatrocientas una pesetas sesenta céntimos el importe de la renta en granos, formando un total de renta por ambos conceptos de seiscientos ochenta y una pesetas trece céntimos, siendo necesarias para la conmutación de esta renta, veintiun mil doscientas ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos nominales en títulos de la Deuda perpétua del cuatro por ciento interior.

Considerando que hecha saber dicha reforma al interesado al intento de que manifestara si se hallaba conforme con ella, nada ha contestado, estando por esta causa paralizado el expediente, el cual deberá continuarse hasta conseguir la conmutación de los bienes de indicada Capellanía con arreglo á los preceptos contenidos en la ley Convenio de veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete y su Instrucción, debiendo concederse al Vicente Corrales un término dentro del que exponga ante esta Delegación si está ó no conforme con la reforma que de dicha liquidación se hizo, ó impugnarla también si encuentra méritos para ello, considerándose perjudicado.

Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Que de la reforma verificada para conmutar los bienes de la Capellanía que fundó D. Jerónimo Sánchez en la Ermita de Fuentesauco (San Pedro), que importó la renta del censo doscientas setenta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos anualmente, deducidas las contribuciones; y las fincas por razón de rentas de cuatrocientas una pesetas sesenta céntimos, formando un capital de veintiun mil doscientas ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos nominales en títulos de la Deuda perpétua del cuatro por ciento interior que produzca la renta líquida de seiscientos ochenta y una pesetas trece céntimos, se confiere traslado á D. Vicente Corrales Fonseca, vecino de Fuentesauco, por término de veinte días, para que dentro de este plazo manifieste ante esta Delegación su conformidad con dicha reforma, ó exponga cuanto considere conveniente á su derecho, apercibiéndole de que en otro caso se procederá á lo que hubiere lugar en derecho; y para que llegue á su conocimiento, publíquese este auto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Eclesiástico* de la Diócesis.

Lo mandó y firma el Licenciado D. Gregorio Rodríguez, Delegado de Capellanías, Provisor y Vicario general de la Diócesis de Zamora, en ella á doce de Octubre de mil novecientos nueve, de que como Secretario certifico.—Licenciado Gregorio Rodríguez.—Eugenio González Arconada. R—2494

Ayuntamientos.

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Terminado el repartimiento de consumos, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los cuales pueden los interesados examinarlo y poner las reclamaciones que crean convenientes.

Villanueva de las Peras 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, José Galende. R—496

SAN MARTÍN DE VALDERADUEY

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña para el actual año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y presentar en expresado plazo por escrito las reclamaciones que tuvieren por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Martín de Valderaduey 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Nicasio del Corral.

BURGANES DE VALVERDE

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1909, el Ayuntamiento en sesión de 13 del corriente acordó fijarlas definitivamente; y en su virtud se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que sean examinadas por todo vecino que lo desee, pre-

sentando durante dicho plazo las observaciones ó reclamaciones que juzguen oportunas.

Burganes 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Emiliano Gutiérrez. R—497

CABAÑAS DE SAYAGO

Confeccionado por los representantes del gremio el repartimiento de consumos y sus recargos para este distrito y año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el que aparezca éste inserto en el periódico oficial en la casa habitación del representante D. Santiago Borrego Pintado; durante el plazo expresado podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y en su vista presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido que sea no serán atendidas las que se presenten por justas que sean.

Cabañas de Sayago 17 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Vicente Fernández. R—527

SAN VITERO

Terminado por los representantes de los gremios voluntarios de este distrito el repartimiento de consumos que ha de regir para el año 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado por los individuos en el mismo incluidos y presentar las reclamaciones que crean conducentes y sean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

San Vitero 17 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Casimiro Calvo. R—534

CUBILLOS

Nuevamente formalizado el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año, por la Junta municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Cubillos 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Angel Serrano. R—501

CORESES

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña que se efectúe en este pueblo durante el corriente año, dentro de cuyo plazo los interesados comprendidos en tal documento podrán aducir en legal forma las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual no se admitirán aquellas por justas que sean.

Coreses 16 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Pascasio Arenal. R—503

SAN PEDRO DE ZAMUDIA

Terminado por los representantes de los gremios y Junta repartidora de este distrito municipal de San Pedro de Zamudia el repartimiento de consumos para el presente año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean necesarias; pues transcurrido dicho tiempo no serán admitidas.

San Pedro de Zamudia 8 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Francisco Alvarez. R—505

MORERUELA DE TABARA

Terminado por los representantes del gremio del concierto voluntario del impuesto de consumos de este distrito el proyecto del repartimiento del concepto que ha de regir en el corriente año de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el en que aparezca su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Los contribuyentes pueden pasar á examinarlo y dentro de dicho plazo presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues espirado que sea no le serán admisibles.

Moreruela de Tabara 16 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Félix Martín. R—508

VILLALUBE

Don Bernardo Vara Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalube.

Hago saber: Que los repartimientos de consumos y de paja y leña formados por las Juntas del concepto para el año actual de 1910, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, al objeto de oír reclamaciones de agravios.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en los mismos comprendidos.

Villalube 17 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Bernardo Vara. R—517

CONSUMOS

Terminados por los representantes de los gremios los repartimientos de consumos y sus recargos de los pueblos que á continuación se expresan para el año de 1910, se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio

Justel
Tábara
Galende
San Pedro de Ceque

BELVER DE LOS MONTES

Don Sabas Orduña de Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belver de los Montes.

Por el presente hago saber: Que habiéndose confeccionado el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales de esta villa, para el corriente año, dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Belver de los Montes 16 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Sabas Orduña. R—537

CARBELLINO

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña de este distrito, formado para el corriente año, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro del precitado plazo puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Carbellino 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Santos Sánchez. R—540

PRADO

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del año actual el mozo Alberto Casquero Quesada, el cual se halla en Buenos Aires, según manifiesta su padre, se le notifica por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento en su Sala Consistorial el día 6 de Marzo próximo para ser medido y reconocido, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 95 de la ley de Reclutamiento vigente, ó en otro caso haga uso del derecho que le concede el párrafo 2.º del citado artículo 95, remitiendo los certificaciones que precitado artículo determina, el 59 del Reglamento; de lo contrario se le seguirá el oportuno expediente, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Prado 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Froilán Caso. R—509

VILLABRAZARO

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de 998 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se anuncia para su provisión por término de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo expresado; siendo requisito indispensable que el agraciado ha de tener la residencia en esta localidad.

Villabrazaro 13 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Santiago Camarzana. R—548

VADILLO DE LA GUAREÑA

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á cuarenta familias pobres que la Corporación designe y transeúntes, así como por los servicios que preste en los asuntos de quintas; pudiendo el agraciado hacer iguales particulares, que podrán ascender á 2.250 pesetas.

Los que deseen aspirar al desempeño de dicha plaza, lo solicitarán de la Alcaldía por medio de la correspondiente instancia, á la que acompañarán la hoja de estudios y méritos en el término reglamentario de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vadillo de la Guareña 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Benigno Valdunciel. R—545

SAN PEDRO DE LA NAVE

Terminado por los representantes de los gremios voluntarios el repartimiento de consumos, y por este Ayuntamiento y Junta de asociados el de rastrojera y pampañera para el corriente año de 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente y á su derecho conduzcan; pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten, parándoles además el perjuicio á que haya lugar.

San Pedro de la Nave 20 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Angel Segurado. R—530

ZAMORA

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del presente año, se les cita por medio de este edicto, para que el día 6 del próximo mes de Marzo, á las nueve, comparezcan en la Casa Consistorial á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que su falta de comparecencia ó de alegación del derecho que les asista, les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento, según el cual no será atendida ninguna excepción que no se alegue en dicho acto, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que previene el artículo 105 de la propia ley.

Mozos que se citan.

Blas de San Francisco, número 13 del sorteo, de padres desconocidos, natural de Zamora, procedente de la Casa Hospicio.

Anselmo González Galarza, número 16, hijo de José y María, de Zamora.

Andrés de Sotelo, número 23, de padres desconocidos, del Hospicio de Zamora.

Emeterio de San Celedonio, número 27, de padres desconocidos y procede del Hospicio de Zamora.

Pedro García Bartolomé, número 33, hijo de Nicolás y Rafaela, natural de Zamora.

Sixto Holguín Alvarez, número 38, de Malva.

Mmanuel de la Iglesia, número 40, de Pasariegos.

Bienvenido de San Miguel, número 42, de San Miguel de la Ribera.

Padro de San Juan, número 51, de Zamora.

Leonides González, número 72, de Roales.

Eusebio Varela, número 91, de Alba de Tormes.

Crisanto de Sotelo, número 121, de Zamora.

José de Toro, número 128, de Toro.

Domingo de las Nieves, número 130, de Toro.
Fortunato de Toro, número 135, de Toro.
Estos diez últimos son hijos de padres desconocidos y proceden de la Casa Hospicio de Zamora.
Zamora 20 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Dionisio Caldevilla. R—533

PEQUE

Terminado por la Junta municipal de este Ayuntamiento el reparto de consumos y sus recargos para el año de 1910, se encuentra expuesto al público en esta Alcaldía por el término de ocho días, contados desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que examinados por los interesados en el mismo presenten sus reclamaciones; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Peque 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Francisco Martínez. R—526

MADERAL (EL)

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser libremente examinado para oír reclamaciones durante el mismo plazo.

El Maderal 20 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Bienvenido Sevillano. R—582

VALDEFINJAS

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909, rendidas por el Depositario D. Santiago Martín Sánchez y la de administración del Alcalde D. Santiago Matilla Hernández, del mismo ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarse por cuantas personas les interese.

Valdefinjas 18 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Santiago Matilla. R—521

VALLESA DE LA GUAREÑA

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del año actual, el mozo Daciano García Alonso, hijo de Jesús y Manuela, que nació el día 4 de Junio de 1889 y no habiéndose presentado á ninguna de las operaciones practicadas con tal motivo por hallarse en Buenos Aires, según manifiestan sus padres, se le notifica por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento en su Sala Capitular el día 6 de Marzo próximo, para ser medido y reconocido, de conformidad á lo dispuesto por el art. 95 de la ley de Reclutamiento vigente, ó en otro caso haga uso del derecho que le concede el párrafo 2.º del citado art. 95 remitiendo las certificaciones que precitado artículo determina y el 59 del Reglamento; de lo contrario se le seguirá el oportuno expediente, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Vallesa de la Guareña 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde accidental, Ladislao García. R—536

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BENAVENTE

Don Cecilio García Morales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos incoados por el Procurador D. Eliseo Lumeras Pardo, en nombre de Doña Antonina Mínguez Calvo, hoy con la de Doña María de los Angeles Fernández Mínguez, casada, vecina de esta villa de Benavente, heredera de aquella señora, contra D. Sotero Villar Martínez, de la misma vecindad, sobre pago de mil novecientas ochenta y ocho pesetas quince céntimos, principal é intereses vencidos, se sacan á pública subasta por quiebra, sin sujeción á tipo, los inmuebles que á continuación se expresan, embargados como de la propiedad del D. Sotero, para responder de la cantidad referida, costas y gastos causados y que se causen.

Dicha subasta tendrá lugar á las doce del día catorce de Marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se previene á los licitadores que será de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad de indicados inmuebles por carecerse de ellos.

Fincas objeto de la venta á que se refiere el anterior edicto.

1.ª Una casa fábrica de curtidos en el casco de esta villa y su calle de Santa Clara, que no está designada con número alguno, mide seiscientos dos metros cuadrados: linda por la derecha con otra de herederos de Francisco Dieguez, izquierda otra de Leonor Diez y espalda para donde tiene puerta accesoria, con calle ó ronda de San Miguel, contiene habitaciones altas, bajas, corrales y varios noques para la fabricación de curtidos; se halla libre de cargas é inscripta en el tomo veintiseis, folio cuarenta vuelto del Registro de la Propiedad de esta villa; valuada para la venta en cinco mil pesetas.

2.ª Otra casa con su herreñal en el casco de esta villa y calle de Santa Clara, sin número, se compone de habitaciones altas, bajas y herreñal, mide de unos novecientos cuarenta metros cuadrados: linda por la derecha con herreñal de Eulogio Serrano García, izquierda casa de Dionisio Prieto y herederos de Francisco Dieguez y espalda con calle ó ronda de San Miguel; inscripta en el tomo cuarenta y seis, folio doscientos treinta y cinco de esta villa, de dicho Registro; valuada en mil quinientas pesetas.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez, expido el presente en la villa de Benavente á nueve de Febrero de mil novecientos diez.—Cecilio García Morales.—Por mandado de Su Señoría, por mi compañero Lamadrid, Sebastián Carnier. R—468

Don Avencio Guerra Hidalgo, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto llama y emplaza á José Campo Benéite, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción á los efectos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pues por providencia de hoy así lo tengo acordado en causa criminal que á testimonio del que autoriza se instruye por muerte casual de su padre Lorenzo Campo Benéite.

Dado en Benavente á veintinueve de Febrero de mil novecientos diez.—Avencio Guerra.—P. S. M., Laureano Lamadrid. R—551

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arriendan todos los pastos que en el término municipal de esta ciudad pertenecen á la Sociedad de Labradores y Vinateros, de la margen izquierda del rio Duero. Se admiten proposiciones hasta el día 9 de Marzo próximo presentándolas por escrito al Presidente de la Sociedad D. Miguel Coco, calle de las Aceñas, arrabal de Pinilla. Zamora.

Desde esta fecha quedan retirados los poderes que tienen conferidos á la Junta de terratenientes de esta villa, y por lo tanto no pueden distraer ni aplicar cantidad alguna de la existente en la Depositaria de dicha Junta al pago de Guardas y Peón caminero municipal; y quedan acotados los pastos de las fincas que poseen tanto en propiedad como en colonía en este término y en las dos suertes del término de Villardefallaves cedidas por los de este último término; desde el día 1.º de Julio que termina el arriendo actual, de los vecinos de esta villa que se citan á continuación:

Lino Cañibano Rodríguez, Lino Cañibano González, José Diez, Julio Rodríguez, Andrés Rodríguez, Arturo Diez, Andrés Aguado, Isidro Rodríguez, Julián Rodríguez, Leonardo Cepeda, Hilario Cepeda, Víctor González, Emilio Cañibano, Ramón González, Francisco Rodríguez Lozano, Román del Villar, Santos González, Vicente González, Manuel Rodríguez, Eutiquiano Aguado, Silvino Ordás, Sabino Rodríguez, Josefa del Castillo, Fernando García, Anastasio Rodríguez, Rogelio Rodríguez, Pablo Cañibano Rojo, Arcadio Rodríguez, Francisco Rodríguez López, Demetrio Rodríguez, Ramón Bermejo, Venancio Rodríguez, Gregorio Carbajo, Félix Alonso, Julián Pozo, Alejandro Arias y Miguel Riol López.

Villamayor de Campos 6 de Febrero de 1910.